



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 24 de abril de 2014

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>
Identif: 28770IDOC2A58E7743EA4E714CB4

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS REGULADORAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO SITUADO EN LA PLAZA DEL PUEBLO.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato la concesión de servicio público de un aparcamiento subterráneo situado en la Plaza del Pueblo, con 46 plazas, cuyas características se determinan en el Pliego de Condiciones Técnicas y planos que figuran en documentos anexos.

Dicho Pliego de Condiciones Técnicas forma parte del presente de Condiciones Económico Administrativas y tendrá carácter contractual, incluye plano de la instalación.

2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este pliego se satisface la siguiente necesidad:

Poner a disposición del ciudadano para su utilización el aparcamiento municipal existente en la Plaza del Pueblo para atender la demanda de vecinos que acuden a la zona para realizar gestiones.

3.- TARIFAS MÁXIMAS.

Se establecen las siguientes TARIFAS (IVA incluido):

- * **TARIFA 1.** Desde el Minuto 1 en adelante 0,05 €
- * **TARIFA 2.** Por una jornada entera (420 minutos) 18,00 €

Secretaría General. 13578/2013. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC229E5C048AF30F94E95

PUESTO DE TRABAJO: TAG

FECHA DE FIRMA: 24/03/2014

HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310AB90844DC5AC7042B8





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 24 de abril de 2014

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC2A58E7743EA4E714CB4

4.- REGIMEN JURIDICO.

El presente contrato se califica como contrato de gestión de servicio público, en modalidad de concesión administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 275.1 y 277 a) del Real Decreto Legislativo 3/11, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales y por la normativa en vigor en materia de régimen local, el contrato se regirá por las siguientes normas:

- El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, modificado por la Ley 14/2013, de 27 de Septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- * El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- * El Documento en que se formalice el contrato.

Se ajustará, en su funcionamiento, a lo dispuesto en el Reglamento Municipal de Régimen Interior del Aparcamiento Subterráneo aprobado por el Ayuntamiento con fecha 28 de Abril de 2010.

5.- CAPACIDAD DE LOS LICITADORES.

Podrá contratar con el Ayuntamiento la persona natural o jurídica, española o extranjera que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 24 de abril de 2014

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC2A58E7743EA4E714CB4

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración de **TRES AÑOS** desde la formalización del contrato. Dicho plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes por otro AÑO más, previa petición del adjudicatario, presentada con tres meses de antelación a la finalización del anteriormente citado.

7.- CANON.

No se establece.

8.- GARANTIA EXIGIBLE.

La Garantía Definitiva se establece en 3.000 €.

El Licitador propuesto por la mesa deberá acreditar en el plazo de 10 días desde que se le requiera por el Ayuntamiento, la constitución de dicha fianza. De no cumplirse este requisito por causas imputables al mismo, la Administración no procederá a su adjudicación.

Cuando no proceda la adjudicación del contrato al licitador por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden de prelación en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad.

9.- RETRIBUCIÓN DEL CONCESIONARIO.

La retribución del concesionario consistirá en el cobro a los usuarios de las tarifas propuestas por el adjudicatario.

El cuadro de tarifas aprobado se expondrá al público en lugar visible en las instalaciones que forman parte del contrato.





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 24 de abril de 2014

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC2A58E7743EA4E714CB4

10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante Procedimiento Abierto.

11.- IMPUESTOS Y GASTOS.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los impuestos, tasas y gastos de toda índole referentes al contrato, y los gastos de inserción de anuncios en Boletines Oficiales exigidos para la celebración de este contrato y cuyo importe no superará la cuantía de 1000 €.

12.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el BOCM.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

13.- FORMA EN QUE DEBEN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones para la licitación se presentarán en sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, el CIF, con teléfono, fax, email. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido,





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 24 de abril de 2014

Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC2A58E7743EA4E714CB4

enunciado numéricamente.

Dicha entrega se efectuará en el Departamento de Contratación de lunes a viernes y en horario de atención al público.

De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante teles, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Con carácter general, las proposiciones se presentarán en **DOS SOBRES CERRADOS** y numerados correlativamente.

EL SOBRE NÚMERO 1. Contendrá: de conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la redacción dada en la modificación aprobada en la Ley 14/2013, de Apoyo a los Emprendedores la siguiente documentación:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR INDICANDO QUE CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN (según modelo que se incorpora al presente Pliego de Condiciones como **ANEXO I**).

EL SOBRE NÚMERO 2. Contendrá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios de adjudicación. Se presentará conforme al modelo que figura en **ANEXO II**.

- TARIFAS OFERTADAS.
- MEJORAS:
 - Ampliación del HORARIO fijado como OBLIGATORIO en la cláusula 2 del Pliego de Condiciones Técnicas.
 - Asociadas al funcionamiento de la instalación.

En todos los sobres deberá figurar junto a los lemas: NOMBRE, DIRECCIÓN, EMAIL, CIF, FAX Y TELÉFONO.





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 24 de abril de 2014

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC2A58E7743EA4E714CB4

SERÁ MOTIVO DE RECHAZO DE LA OFERTA LA INCLUSIÓN EN EL SOBRE NÚMERO 1 DE CUALQUIER DATO DE CONTENIDO ECONÓMICO O RELATIVO A LAS MEJORAS QUE DEBAN SER INCLUIDOS EN EL SOBRE NÚMERO 2.

14.- APERTURA DEL SOBRE NÚMERO 1.

A las 13,30 horas del tercer día hábil, siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación que estará presidida por el Sr. Alcalde Miguel Ángel Santamaría Novoa, suplente César de la Serna Moscol y que se integra por los siguientes miembros:

- * Carlos Blázquez Rodríguez, suplente Belén Colmenarejo Collado.
- * Remedios Hernán García, suplente Jorge García Díaz.
- * Mariano Martín García, suplente Fernando García Serrano.
- * M^a Rosa Morales Martínez, suplente Matilde Ajuria Peón.
- * Marta Aranguren Revuelta, suplente Fernando Lorenzo Luque

Y asistida como Secretaria por Mercedes Rico Ruiz, suplente M^a Teresa Bermejo Peñas.

Procederá a la calificación de la documentación general presentada por los Licitadores en el sobre NÚMERO 1 en sesión no pública.

Si la Mesa de contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a dos días para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

15.- APERTURA DEL SOBRE NÚMERO 2

La Mesa de contratación en acto público, celebrado a las 13,30 h. del sexto día hábil siguiente al de la terminación del plazo para presentación de las proposiciones en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta y se procederá a la apertura del Sobre NÚMERO 2.

De todo lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.





16.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente Pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma. Los criterios objetivos, vinculados al objeto del contrato, para valorar la oferta son:

TARIFAS OFERTADAS	0 a 5 punto
MEJORAS HORARIAS	0 a 5 puntos
MEJORAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN	0 a 3 puntos

LAS TARIFAS OFERTADAS. (excluida la jornada entera) se valorará de la siguiente forma:

1 punto por cada 0,005 € de reducción respecto del máximo fijado en la cláusula 3 del presente Pliego para la TARIFA 1..

LAS MEJORAS. Se valorarán de la siguiente forma:

LAS MEJORAS HORARIAS:

1 punto por cada concepto HORARIO OPCIONAL citado en la cláusula 2 del Pliego de Condiciones Técnicas con un máximo de 5 puntos.

LAS MEJORAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN:

1 punto por cada una de las siguientes con un máximo de 3 puntos:

- * Establecimiento de una comunicación central aparcamiento-ciudadano basado en banda ancha y tecnología IP.
- * Establecimiento de al menos seis cámaras en toda la instalación.
- * Tiempo de respuesta en los "acuda" (asistencia personal 24 horas al usuario en eventualidades del servicio) inferior a quince minutos.

La valoración definitiva, con un máximo posible de **13 Puntos**, será la que resulte una vez efectuada la suma de los puntos obtenidos por cada licitador en cada uno de los conceptos considerados.





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 24 de abril de 2014

Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>
Identif: 28770IDOC2A58E7743EA4E714CB4

17.- ADJUDICACIÓN.

Terminado el acto de apertura de plicas, sin efectuar adjudicación, el expediente quedará en la Mesa de Contratación al objeto de proceder al examen de las mismas y proponer adjudicación a favor de la más conveniente a los intereses municipales.

La mesa por mandato del órgano de contratación requerirá al Licitador propuesto para que **en el plazo de DIEZ DÍAS presente la documentación acreditativa de la declarada en el ANEXO I**

La situación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá mantenerse durante toda la duración del contrato, debiendo aportar certificados acreditativos correspondientes según plazos de vigencia de cada uno de ellos.

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

.La Junta de Gobierno Local adjudicará el contrato a la vista y consideración de los méritos y propuestas de los licitadores.

Adjudicación que se notificará a los licitadores y se anunciara en el Perfil del Contratante.

18.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

Además de las obligaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Técnicas, será responsabilidad del concesionario la calidad de los trabajos objeto de este Pliego, debiendo contar para ello con personal responsable y capacitado para esta misión ajustándose en todo momento a las normas establecidas.

Será responsabilidad del concesionario los accidentes, daños de cualquier naturaleza y perjuicios que pueda causar a terceros o al Ayuntamiento como consecuencia de la realización de los trabajos que exija la prestación del objeto del contrato.

El concesionario deberá contratar un **seguro de Responsabilidad Civil de importe no inferior a 300.000 €** para hacer frente a las posibles

Secretaría General. 13578/2013. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC229E5C048AF30F94E95
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 24/03/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A890844DC5AC7042B8



DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 24 de abril de 2014

Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>
Identif: 28770IDOC2A58E7743EA4E714CB4

responsabilidades que pudieran derivar de la ejecución del contrato. La póliza correspondiente a dicho seguro deberá ser presentada a la firma del contrato.

Si el contratista incumpliera las obligaciones que le incumben de acuerdo con el contrato, el Ayuntamiento estará facultado para exigir el cumplimiento de las mismas o declarar la rescisión del mismo, pudiendo acordarse dicha rescisión aún después de haber optado el contratista por el cumplimiento, cuando éste resulte imposible.

En todo caso quedará a salvo el derecho a exigir el resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios, tal como se establece en el art. 288 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

19.- POTESTADES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento ostentará las siguientes potestades:

1. Fiscalizar las gestiones del concesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar la prestación del servicio, obras, instalaciones, locales, etc. Y dictar las órdenes oportunas para mantener o restablecer la debida prestación.
2. Ordenar las modificaciones en el servicio concedido que aconsejara el interés público.
3. Imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiese.
4. Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no lo preste o no pudiera prestarlo el concesionario por circunstancias imputables o no al mismo.
5. Rescatar la concesión.
6. Suprimir el servicio.
7. Las demás potestades que deriven del presenta Pliego, así como todas aquellas que tenga atribuidas en virtud de la legislación aplicable.

20.- DEBERES DE LA ADMINISTRACIÓN.

Con independencia de las obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones Técnicas, serán deberes del Ayuntamiento:

- 1.- Mantener el equilibrio financiero conforme a lo establecido en el Art. 282 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.





2.- Indemnizar al concesionario por los daños y perjuicios que le ocasione la asunción directa de la gestión por el Ayuntamiento, si ésta se produce por motivos de interés público sin que exista culpa del concesionario, salvo en caso de huelga legal.

3.- Indemnizar al concesionario por el rescate de la concesión en caso de supresión del servicio, siempre que se produjera por causas no imputables al concesionario.

21.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del concesionario y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la ejecución del mismo.

22.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

El incumplimiento por el contratista de sus obligaciones se considerará falta leve, grave o muy grave, según se especifica en este apartado, y comportará la instrucción de expediente sancionador, dando audiencia a los interesados, y la imposición en su caso de las sanciones que en cada supuesto se indican.

Será el órgano competente para incoar y resolver los respectivos expedientes el Sr. Alcalde-presidente del ayuntamiento y, por su delegación, la Junta de Gobierno Local.

Se estiman faltas GRAVES: y serán sancionadas con multas de 601 € a 6000 €:

El incumplimiento por el concesionario de cualquiera de los aspectos dispuestos en los apartados 2: USO DEL APARCAMIENTO y 3: OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO del Pliego de Condiciones Técnicas.

Se estiman faltas MUY GRAVES: y serán sancionadas con multas de 6001 € hasta 60000 €

El incumplimiento reiterado de al menos tres faltas graves en el período de un mes.





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 24 de abril de 2014

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC2A58E7743EA4E714CB4

Se estiman faltas LEVES: y serán sancionadas con multas de 60 € a 600 €

Cualquier otro incumplimiento no recogido en los citados apartados 2 y 3 del Pliego de Condiciones Técnicas.

23.- REVERSIÓN, RESOLUCIÓN, RESCISIÓN Y RESCATE DE EL CONTRATO:

REVERSIÓN:

.- Al término del contrato, el material móvil aportado por el Ayuntamiento quedará de propiedad municipal, a su libre y entera disposición, y en perfecto estado de conservación y utilización, siempre en función de su antigüedad.

.- El material móvil aportado por el concesionario y que al término del contrato tenga totalmente amortizado, quedará, en propiedad del Ayuntamiento, en perfecto estado de conservación y utilización, siempre en función de su antigüedad.

.- Se establece el plazo de tres meses a los efectos previstos en el Art. 283 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

RESOLUCIÓN:

El contrato podrá ser resuelto en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes con arreglo a la normativa dispuesta en la materia. Además se considerarán causas específicas de resolución forzosa del contrato las siguientes:

1. - No dar comienzo a la prestación del Servicio después de un período de diez días a partir de la formalización del contrato, siempre que el concesionario no demuestre que dicho proceder ha sido por causa de fuerza mayor.
2. - La suspensión de la prestación del Servicio, en todo o en parte, sin causa justificada.
3. - La no observancia de las condiciones de este Pliego y la reiteración de faltas en la prestación del Servicio.
4. - En general, si concurren las circunstancias expresadas en el Art. 286 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Si durante la vigencia del contrato el concesionario dejara de prestar el servicio a que viene obligado por un plazo superior a veinticuatro horas, cualquiera que sea el motivo que cause esta cesación y sin perjuicio de la responsabilidad contractual o reglamentaria en que pudiera incurrir, el Ayuntamiento podrá hacerse cargo del mismo a costa del concesionario, bien por su servicio o por persona que designe, disponiendo de cuantos elementos personales y materiales tuviera el concesionario.

El Ayuntamiento podrá disponer la retención de los elementos materiales y personales afectos por la contrata al Servicio, para su utilización hasta que se

Secretaría General. 13578/2013. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC229E5C048AF30F94E95
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 24/03/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A690844DC5AC7042B8





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 24 de abril de 2014
Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL
https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano
Identif: 28770IDOC2A58E7743EA4E714CB4

resuelva, en su caso, la gestión del mismo y sin que esta retención pueda exceder, en cualquier caso, de seis meses a contar desde su inicio.

De igual modo, el Ayuntamiento retendrá, en su caso, todos los bienes inmuebles y materiales afectos al Servicio para hacerle responsable de todo tipo de faltas en que hubiese incurrido el concesionario.

Cuando por causa de las faltas cometidas por el concesionario, el Órgano Municipal competente acuerde la rescisión del contrato, el Ayuntamiento tendrá opción a quedarse con la totalidad de los medios que en dicho momento tenga el Servicio.

Si el Ayuntamiento procediese a rescatar el contrato, la indemnización correspondiente se calculará con arreglo a los criterios establecidos en el artículo 288 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Dado el carácter público del Servicio, en caso de rescisión o de resolución del contrato por cualquier motivo, el concesionario vendrá obligado a continuar prestando los servicios hasta que se haya otorgado nueva contrato, con un límite máximo de seis meses contados a partir de la fecha de rescisión o de resolución, siempre que así sea requerido por el Ayuntamiento.

24.- SUBCONTRATACIÓN.

No se permite la subcontratación.

25.- NATURALEZA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que se formalice tendrá naturaleza administrativa. En consecuencia, las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y efectos del contrato serán resueltas por el Ayuntamiento, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso administrativo conforme a la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

26.- PLAZO DE GARANTIA.

El plazo de garantía será de TRES MESES y comenzará a partir de la fecha de finalización del contrato.

Secretaría General. 13578/2013. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC229E5C048AF30F04E95
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 24/03/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A890844DC5AC7042B8



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 24 de abril de 2014

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC2A58E7743EA4E714CB4

27.- LIQUIDACION.

Transcurrido el plazo de garantía a que se refiere la cláusula anterior se procederá a la devolución de la garantía definitiva al adjudicatario siempre que no exista motivo que determine su retención.

LA TECNICO DE CONTRATACIÓN

Secretaría General. 13578/2013. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC229E5C048AF30F94E95
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 24/03/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310AB90844DC5AC7042B8



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D _____, mayor de edad, con domicilio en C/ _____, nº _____ de la localidad de _____, Código Postal _____ con Documento Nacional de Identidad _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de _____ en su calidad de _____, a los efectos de SU PARTICIPACIÓN en la licitación para _____ ante el Ayuntamiento de Colmenar Viejo (MADRID)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero.- Que posee plena capacidad de obrar y personalidad jurídica para la ejecución del contrato de Obras señalado

Segundo.- Que ni el que suscribe, ni los administradores y representantes de su Empresa se hallan incurso en las prohibiciones e incompatibilidades que establece el artículo 49 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público.

Tercero: Que la Empresa que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Pública y Seguridad Social.

Cuarto.- No haber sido adjudicatario o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios.-

Quinto.- Que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad a la que se refiere la Ley 3/2005 de 8 de Abril de Incompatibilidades.

Sexto.- Que acepta la notificación telemática como medio de comunicación de las resoluciones que se adopten en la presente licitación en virtud de la Ordenanza Municipal Reguladora da la Prestación Telemática de Servicios Públicos y Procedimientos Administrativos y del Registro Telemático de 29 de Enero de 2012.

Séptimo.- Que posee la **SOLVENCIA** prevista en el Pliego de Condiciones Administrativas, que se determina en:

Secretaría General. 13578/2013. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC229E5C048AF30F94E95
FECHA DE FIRMA: 24/03/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A690844DC5AC7042B8
PUESTO DE TRABAJO: TAG
PUESTO DE TRABAJO: TAG





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 24 de abril de 2014

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC2A58E7743EA4E714CB4

SOLVENCIA TECNICA y PROFESIONAL

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Al menos se deberá contemplar un servicio o trabajo relacionado con el objeto de la concesión.

SOLVENCIA ECONÓMICA que garantiza su solvencia económica por uno de los siguientes medios (señalar cual):

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras en las que se manifieste que el licitador cuenta con suficientes medios económicos para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato o justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en los Registros oficiales podrán aportar los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Declaración sobre el volumen legal de negocio, y en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades, correspondiente al objeto de la concesión, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocio.

Que se compromete a constituir garantía definitiva por el importe y en los términos fijados en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Que todo lo aquí expuesto será aportado a requerimiento del Ayuntamiento y, en cualquier caso, si resultara propuesto como adjudicatario y antes de la adjudicación del contrato.

Lugar, fecha y firma del Licitador





Colmenar Viejo

<p>DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 24 de abril de 2014</p> <p>Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL</p>
<p>https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano</p> <p>Identif: 28770IDOC2A58E7743EA4E714CB4</p>

ANEXO II

MODELO DE OFERTA

D....., con domicilio en....., y con NIF número....., en nombre propio (o en representación de.....como acreditado por.....), enterado de la convocatoria de licitación para..... presenta proposición con arreglo a la siguiente oferta:

TARIFA 1. Desde el Minuto 1 el adelante:..... (LETRA Y NÚMERO)

TARIFA 2. Por una jornada entera (420 Minutos): 18 €. (DIECIOCHO EUROS)

Todo ello con arreglo al Pliego de Condiciones Económico Administrativas, que acepto íntegra e incondicionalmente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 60 del Texto Refundido de La Ley de Contratos del Sector Público.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Secretaría General. 13578/2013. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC229E5C048AF30F94E95
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 24/03/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A690844DC5AC7042B8

